

Fecha: 27-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: MIRARIA LIMITADA

Pág.: 10
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.387

Viernes 27 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2776740

EXTRACTO

JUAN ESPINOSA BANCALARI, Notario Público Titular de Concepción, con oficio en esta ciudad, calle O'Higgins 528, certifica: Por escritura pública de 18 febrero 2026, Rep.N°635, ante mí, IGNACIO ANTONIO PALMA BALBOA, chileno, casado, programador de software, cédula nacional de identidad y RUT N° 15.768.305-5, domiciliado en Alonso de Ovalle N° 55, comuna y ciudad de Concepción; y don SERGIO ORLANDO ANTONIO PALMA GALLEGOS, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad y RUT N° 7.567.192-K, domiciliado en Ruta 5 Sur, kilómetro 457, hijuela 2, Fundo Vilorio, comuna de Cabrero, quien comparece en nombre y representación de don DIEGO ALEJANDRO PALMA BALBOA, chileno, soltero, arquitecto, cédula nacional de identidad y RUT N° 17.617.066-2, domiciliado en Darío Urzúa N° 1650, departamento 303, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en virtud de escritura pública de fecha 09 de agosto de 2024, ante el Notario Público don Eduardo Javier Diez Morello, Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago. Los comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: La sociedad se denomina "MIRARIA LIMITADA", pudiendo abreviar "Limitada" por "Ltda.", y tendrá por nombre de fantasía "MIRARIA". Objeto: El objeto de la sociedad será desarrollar, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero, directamente o por intermedio de terceros, actividades de comercio al por mayor y al por menor, incluyendo la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos deportivos, artículos de decoración, insumos y bienes relacionados; la instalación, administración y explotación de cafeterías y salones de té y servicios asociados; la instalación, administración y explotación de centros de pilates, yoga, bienestar físico y mental y disciplinas afines; el arrendamiento y subarrendamiento y explotación de oficinas, locales comerciales, talleres o espacios de trabajo; la prestación de servicios profesionales y técnicos, incluyendo arquitectura y urbanismo, capacitación y educación; la organización, producción y comercialización de actividades, talleres, seminarios y eventos; la prestación de servicios logísticos; la gestión de publicidad y promoción; la inversión, obtención de rentas, participación en otras sociedades y la administración o representación de negocios relacionados o complementarios; pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o conducentes al cumplimiento del objeto social, siempre que no estén prohibidos por la ley. Administración, representación y uso de Razón Social: La administración de la sociedad, la representación legal y el uso de la razón social corresponderán en forma exclusiva e individual al socio don IGNACIO ANTONIO PALMA BALBOA, quien actuará por sí solo con las facultades establecidas en la escritura. Capital: El capital social asciende a la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos), aportado por los socios en dinero: a) don Ignacio Antonio Palma Balboa, la suma de \$1.000.000, equivalente al 50% del capital; y b) don Diego Alejandro Palma Balboa, la suma de \$1.000.000, equivalente al 50% del capital. El capital deberá ser enterado dentro del plazo máximo de 24 meses contado desde la fecha de la escritura, ingresando a la caja social. Responsabilidad: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes al capital social. Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años, renovables tácita, automática y sucesivamente por períodos iguales, en la forma prevista en la escritura social. Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará, en los términos estipulados en la escritura social, contemplándose reglas de continuidad con la sucesión y derecho preferente, según corresponda. Domicilio: Concepción. Concepción, 24 Febrero 2026.-

CVE 2776740

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

